

□} `HP 500

□

} □.pl 72 .mb 5 .mt 5

.F3

/ / /

ORDENANZA Nro. 2.625

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

.lm 3,81cm

ARTICULO 1ro.-□

□

□

□Autor□;□zase al Departamento Ejecutivo Municipal, a per□

□

□

□

□

□cibir el o los pagos voluntarios de las multas por in□

□

□

□

□

□fracciones a las normas de tr□ □nsito a trav□,□s de la Di□

□

□

□

□

□recci□□n General de Rentas Municipal.

□

□

□

□

□

□

□

□

□

□

ARTICULO 2do.-

La Direcci3n General de Rentas Municipal, dispondr3 la
habilitaci3n de la o las oficinas que considere necesari3
rio a los fines consignados en el art3culo precedente.
Asimismo debe garantizar su funcionamiento los d3as
h3biles, inhábiles y feriados.

ARTICULO 3ro.-

Comuniquese, publíquese, inscribátese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo

Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los veintinueve

d3as del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y

